

	Euros
2) Programa de atención a adolescentes en riesgo social (ADRS) en el Municipio de Madrid.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	60.097,30
Aportación M.T.A.S.	60.097,30
3) Programa de intervención comunitaria con la infancia en Madrid, Alcalá de Henares, Getafe y Alcorcón.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	234.394,72
Aportación M.T.A.S.	234.394,72
4) Programa de atención y apoyo a familias monoparentales con hijos menores en situación de dificultad social (ámbito autonómico).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	143.931,25
Aportación M.T.A.S.	143.931,25
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	1.045.565,70
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .	1.045.565,70

2. Aportación de la Comunidad Autónoma de Madrid, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar y puntos de encuentro familiar (2006)

1) Programa de apoyo a la resolución de dificultades parentales en los municipios de Alcalá de Henares, Arganda del Rey, Boadilla del Monte, Colmenar Viejo, Coslada, Fuenlabrada, Galapagar, Getafe, Leganés, Majadahonda, Parla, Las Rozas, San Sebastián de los Reyes, Torrejón de Ardoz, Villaviciosa de Odón, Mancom. La Encina, Mancom. 2016, Mancom. Las Cañadas, Mancom. Las Vegas, Mancom. Los Pinares, Mancom. Mejorada-Velilla, Mancom. Sur Oeste, Mancom. THAM.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	149.433,44
Aportación M.T.A.S.	149.433,44
2) Tres Puntos de Encuentro Familiar en Madrid. y uno en Móstoles.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	188.400,00
Aportación M.T.A.S.	188.400,00
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	337.833,44
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .	337.833,44

3. Aportación de la Comunidad Autónoma de Madrid y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar (2006)

1) Programa de prevención y atención a la violencia familiar en Alcalá de Henares, Algete, Aranjuez, Coslada, Majadahonda, Pozuelo, San Fernando de Henares, Valdemoro, Mancomunidad La Maliciosa-Guadarrama, Mancom. Las Vegas, Mancom. Los Pinares, Mancom. MISECAM, Mancom. MISSEM, Mancom. Sierra Norte, Mancom. Sierra Oeste, Mancom. Sur Oeste, Mancom. THAM.	
Aportación Comunidad Autónoma	137.781,90
Aportación M.T.A.S.	137.781,90

2) Programa de tratamiento del conflicto familiar con adolescentes en Madrid, Móstoles, Alcalá de Henares, Fuenlabrada, Getafe, Alcorcón, Leganés, Aranjuez, Valdemoro, Coslada, Torrejón de Ardoz, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, Majadahonda, Las Rozas, Rivas Vaciamadrid, Arganda del Rey, Parla, Tres Cantos.	
Aportación Comunidad Autónoma	58.395,09
Aportación M.T.A.S.	58.395,09
Total aportación Comunidad Autónoma	196.176,99
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .	196.176,99
Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales	
Total aportación Comunidad Autónoma	1.579.576,13
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .	1.579.576,13

3790

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunitat Valenciana para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Generalitat Valenciana para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de febrero de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Generalitat Valenciana para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

En Madrid, a 24 de noviembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Honorable Sra. Consellera de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana, doña Alicia de Miguel García, conforme a los Decretos 5/2003, de 20 de junio, y 6/2003, de 21 de junio, del Presidente de la Generalitat Valenciana.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, 562/2004, de 19 de abril, y 1600/2004, de 2 de julio.

Segundo.—Que la Generalitat Valenciana ostenta competencias en materia de Servicios Sociales y de apoyo a grupos y sectores necesitados de especial protección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1, apartados 24 y 27, del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.

Tercero.—Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Cuarto.—Que la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2006 (BOE del día 30 de diciembre), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.231G.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, con una dotación de 13.702.030 euros.

Quinto.—Que la Generalitat Valenciana garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Séptimo.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de abril de 2006 (BOE de 23 de mayo de 2006).

Octavo.—Que la Generalitat Valenciana tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.e) del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y que se registrará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Generalitat Valenciana, para el desarrollo de los Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales siguientes, mediante la financiación conjunta, tal como se especifican en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y de Familias Monoparentales.
2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar.
3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar.

Segunda.—La Generalitat Valenciana pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Generalitat Valenciana, se compromete a aportar la cantidad total de dos millones ciento noventa y ocho mil novecientos ochenta y un euros con sesenta y cuatro céntimos (2.198.981,64 euros) como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o la/s Corporación/ciones Local/es, esta/s últimas según el/los acuerdo/s con la Comunidad de acuerdo con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio:

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y Familias Monoparentales: 1.669.964,00 € (la aportación de la Generalitat Valenciana es de 769.090,42 euros, aplicación presupuestaria 16.02.04.0000.313.30.4T3099/06)
2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar: 292.420,01€ (la aportación de la Generalitat Valenciana es de 172.060,01 euros, a través de la aplicación presupuestaria 16.02.04.0000.313.30.4T2508/06 y de 120.360,00 euros a través de la aplicación presupuestaria 16.02.04.0000.313.30.4T4971/06).
3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar: 236.597,63 € (la aportación de la Generalitat Valenciana es de 94.347,91 euros, aplicación presupuestaria 16.02.04.0000.313.30.4T3099/06)

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.231G.454.01 para el ejercicio de 2006, aporta la cantidad de un millón trescientos sesenta y seis mil doscientos

diez euros con cincuenta y siete céntimos (1.366.210,57 euros) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y Familias Monoparentales: 903.960,45 €.
2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar: 292.419,99 €.
3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar: 169.830,13 €.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Generalitat Valenciana la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio en los términos establecidos en el artículo 86.2. Cuarta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Asimismo, colaborará técnicamente para facilitar la realización de los programas objeto de convenio.

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los proyectos previstos en cada programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos financiados.

D) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de los compromisos de crédito, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

E) Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Generalitat Valenciana elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria Financiera y Técnica de cada proyecto que entregará en los tres meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del presente convenio.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de las Familias y la Infancia, y el representante de la Generalitat Valenciana por la Directora General de la Familia, Menor y Adopciones.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se

hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—La duración del convenio se establece para el 2006 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden Comunitada de 27 de abril de 2006), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—La Consejera de Bienestar Social, Alicia de Miguel García.

ANEXO

	Euros		Euros
1. Aportación de la Generalitat Valenciana, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la educación familiar, la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales. 2006			
1) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Almoradí (Alicante).		7) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en L'Alfàs del Pí (Alicante).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	18.255,63	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	12.536,77
Aportación M.T.A.S.	18.255,62	Aportación M.T.A.S.	12.536,77
2) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Aspe (Alicante).		8) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Novelda (Alicante).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	24.624,41	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	22.231,76
Aportación M.T.A.S.	19.839,10	Aportación M.T.A.S.	22.231,75
3) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Benidorm (Alicante).		9) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Orihuela (Alicante).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	54.886,26	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	58.049,87
Aportación M.T.A.S.	14.886,25	Aportación M.T.A.S.	18.049,88
4) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Cocentaina (Alicante).		10) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Petrer (Alicante).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	15.904,50	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	38.559,00
Aportación M.T.A.S.	15.904,50	Aportación M.T.A.S.	18.559,00
5) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Crevillent (Alicante).		11) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Santa Pola (Alicante).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	18.255,63	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	16.888,90
Aportación M.T.A.S.	18.255,63	Aportación M.T.A.S.	16.888,90
6) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Elche (Alicante).		12) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Sax (Alicante).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	102.951,96	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	12.100,00
Aportación M.T.A.S.	17.118,04	Aportación M.T.A.S.	12.100,00
		13) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Torrevecija (Alicante).	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	27.701,42
		Aportación M.T.A.S.	27.701,41
		14) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Elda (Alicante).	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	64.886,26
		Aportación M.T.A.S.	4.886,25
		15) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia (Mancomunidad de Serveis Socials de Pego, L'Atzúvia i Les Vals) en Pego (Alicante).	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	14.125,50
		Aportación M.T.A.S.	14.125,50
		16) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia (Mancomunidad de Servicios Sociales Bajo Segura) en Benejúzar (Alicante).	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	22.231,76
		Aportación M.T.A.S.	22.231,75

	Euros		Euros
17) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Alcalà de Xivert (Castellón)		27) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Alfajar (Valencia).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	15.904,50	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	20.734,91
Aportación M.T.A.S.	15.904,50	Aportación M.T.A.S.	20.734,91
18) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Almassora (Castellón).		28) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Algemesí (Valencia).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	22.231,76	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	22.231,76
Aportación M.T.A.S.	22.231,75	Aportación M.T.A.S.	22.231,75
19) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Benicarló (Castellón).		29) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Alzira (Valencia).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	22.231,76	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	54.886,23
Aportación M.T.A.S.	22.231,75	Aportación M.T.A.S.	14.886,23
20) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Cabanes (Castellón).		30) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Venetússer (Valencia).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	7.873,50	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	15.747,00
Aportación M.T.A.S.	7.873,50	Aportación M.T.A.S.	15.747,00
21) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en la Vall d'Uixó (Castellón).		31) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Burjassot (Valencia).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	54.886,26	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	54.581,76
Aportación M.T.A.S.	14.886,25	Aportación M.T.A.S.	14.581,75
22) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Oropesa del Mar (Castellón).		32) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Castelló de Rugat (Valencia).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	15.162,50	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	15.904,50
Aportación M.T.A.S.	15.162,50	Aportación M.T.A.S.	15.904,50
23) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Vinaròs (Castellón).		33) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Catarroja (Valencia).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	22.231,76	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	22.011,50
Aportación M.T.A.S.	22.231,75	Aportación M.T.A.S.	22.011,50
24) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia (Mancomunidad comarcal els Ports) en Vilafranca (Castellón).		34) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Foios (Valencia).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	15.904,50	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	12.654,50
Aportación M.T.A.S.	15.904,50	Aportación M.T.A.S.	12.654,50
25) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia (Mancomunidad Plana Alta) en Sant Joan de Moró (Castellón).		35) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Gandía (Valencia).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	20.748,02	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	58.049,87
Aportación M.T.A.S.	20.748,01	Aportación M.T.A.S.	18.049,88
26) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Alaquàs (Valencia).		36) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Manises (Valencia).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	20.973,48	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	18.255,63
Aportación M.T.A.S.	20.973,47	Aportación M.T.A.S.	18.255,63

	Euros		Euros
37) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Meliana (Valencia). Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	13.380,00	48) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia (Mancomunidad de L'Horta Nord) en la Poble de Farnals (Valencia). Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	58.049,89
Aportación M.T.A.S.	13.380,00	Aportación M.T.A.S.	18.049,88
38) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Moncada (Valencia) Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	22.231,76	49) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia (Mancomunidad de la Ribera Alta) en Alzira (Valencia). Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	37.112,81
Aportación M.T.A.S.	22.231,75	Aportación M.T.A.S.	17.112,82
39) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Oliva (Valencia) Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	22.231,76	50) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia (Mancomunidad de Municipios de la Safor) en Gandía (Valencia). Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	38.559,00
Aportación M.T.A.S.	22.231,75	Aportación M.T.A.S.	18.559,00
40) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Paiporta (Valencia). Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	22.231,76	51) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia (Mancomunidad del Camp de Túria) en Liria (Valencia). Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	116.522,50
Aportación M.T.A.S.	22.231,75	Aportación M.T.A.S.	16.522,50
41) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Quart de Poblet (Valencia). Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	22.231,76	52) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia (Mancomunidad del Carraixet) en Vinalesa (Valencia). Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	17.290,78
Aportación M.T.A.S.	22.231,75	Aportación M.T.A.S.	17.290,77
42) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Rocafort (Valencia). Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	9.429,30	Total Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales.....	1.669.964,00
Aportación M.T.A.S.	9.429,30	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	903.960,45
43) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Sagunto (Valencia). Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	54.886,26	2. Aportación de la Generalitat Valenciana, entidades y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar y puntos de encuentro familiar. 2006	
Aportación M.T.A.S.	14.886,25	1) Programa de Punto de Encuentro en Alicante (Asociación Emaús). Aportación Comunidad Autónoma y Entidad.....	54.465,00
44) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Valencia. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	146.197,57	Aportación M.T.A.S.	54.465,00
Aportación M.T.A.S.	10.813,45	2) Programa de Orientación y Mediación Familiar en Alicante (Asociación Emaús). Aportación Comunidad Autónoma y Entidad.....	64.059,63
45) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Villalonga (Valencia). Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	7.750,00	Aportación M.T.A.S.	64.059,62
Aportación M.T.A.S.	7.750,00	3) Programa de Punto de Encuentro en Castellón (Cruz Roja Española) Aportación Comunidad Autónoma y Entidad.....	65.895,00
46) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Xàtiva (Valencia). Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	22.231,76	Aportación M.T.A.S.	65.895,00
Aportación M.T.A.S.	22.231,75	4) Programa de Orientación y Mediación Familiar en Castellón (Asociación Domus Familiae). Aportación Comunidad Autónoma y Entidad.....	13.859,00
47) Servicio especializado de atención a la Familia e Infancia en Xirivella (Valencia). Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.....	22.231,76	Aportación M.T.A.S.	13.859,00
Aportación M.T.A.S.	22.231,75		

	Euros
5) Programa de Orientación y Mediación Familiar en Castellón (Asociación Servei Psicologic D'Atenció als Menors «SPAM»).	
Aportación Comunidad Autónoma y Entidad	36.716,38
Aportación M.T.A.S.	36.716,37
6) Programa de Orientación y/o Mediación Familiar en Valencia (Asoc. Emaús)	
Aportación Comunidad Autónoma y Entidad	43.677,50
Aportación M.T.A.S.	43.677,50
7) Programa de Orientación y Mediación Familiar en Valencia (Asoc. Escuela Universitaria de Ciencias de la Familia).	
Aportación Comunidad Autónoma y Entidad	13.747,50
Aportación M.T.A.S.	13.747,50
Total Aportación Comunidad Autónoma y Entidades	292.420,01
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	292.419,99

3. Aportación de la Generalitat Valenciana, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar. 2006

1) Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en Dénia (Alicante).	
Aportación Comunidad Autónoma	35.395,39
Aportación M.T.A.S.	15.395,38
2) Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia (Mancomunidad de Serveis Socials de la Marina Alta) en Ondara (Alicante)	
Aportación Comunidad Autónoma	37.670,60
Aportación M.T.A.S.	17.670,60
3) Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en Peñíscola (Castellón).	
Aportación Comunidad Autónoma	15.904,50
Aportación M.T.A.S.	15.904,50
4) Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en Villarreal (Castellón).	
Aportación Comunidad Autónoma	44.886,26
Aportación M.T.A.S.	24.886,25
5) Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en Alboraya (Valencia).	
Aportación Comunidad Autónoma	20.007,39
Aportación M.T.A.S.	20.007,38
6) Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en Aldaia (Valencia).	
Aportación Comunidad Autónoma	25.615,49
Aportación M.T.A.S.	18.848,02
7) Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en Torrent (Valencia).	
Aportación Comunidad Autónoma	28.559,00
Aportación M.T.A.S.	28.559,00

8) Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia (Mancomunidad intermunicipal de la Ribera Baixa) en Sueca (Valencia).	
Aportación Comunidad Autónoma	28.559,00
Aportación M.T.A.S.	28.559,00
Total Aportación Comunidad Autónoma	236.597,63
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	169.830,13

Total de las Aportaciones para los Programas de apoyo a las familias en situaciones especiales

Total Aportación Comunidad Autónoma	2.198.981,64
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	1.366.210,57

3791

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial del Convenio colectivo estatal de pastas, papel y cartón.

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo Estatal de Pastas, Papel y Cartón, publicado en el BOE de 10-11-2004, (Código de Convenio n.º 9903955), revisión que fue suscrita, con fecha 18 de enero de 2007, por la Comisión Mixta de Interpretación y Vigilancia del Convenio, de la que forman parte la Asociación empresarial ASPAPEL y las Organizaciones sindicales FCT-CC.OO. y FIA-UGT, firmantes de dicho Convenio en representación respectivamente, de las empresas y trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.-Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación y Vigilancia.

Segundo.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 5 de febrero de 2007.-El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

REVISIÓN SALARIAL

En Madrid, a las 13:30 horas del día 18 de enero de 2007, en la sede de ASPAPEL, Avda. de Baviera, 15 -Bajo, Madrid, se reúnen los miembros de la Comisión Mixta de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo Estatal de Pastas, Papel y Cartón, que se relacionan.

El objeto de la reunión es el de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11.1.C.8 del vigente Convenio, que dice:

«Retribuciones C. año 2006.

1. Se garantiza a todo el personal el incremento resultante de sumar al IPC previsto por el Gobierno para el año 2006, 0,4 sobre la retribución total teórica bruta de cada trabajador en el año 2005.

2. No obstante lo anterior, se establecen como condiciones mínimas para el Sector las Tablas Salariales que serán confeccionadas por la CMIVC, en base al Acta de Preacuerdo del 15 de julio del 2004.

8. Cláusula de Revisión 2006: En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (Establecido por el INE) fijado al 31-12-2006 + 0,4 puntos, fuera superior al incremento pactado para este año, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en la diferencia resultante entre IPC real + 0,4 y el incremento pactado, con efectos de 1-1-2006 sirviendo por consiguiente como base de cálculo para el incremento del salario del 2007. Esta revisión se abonará en una sola paga durante el primer trimestre del 2007».

En su consecuencia, una vez conocido el IPC real al 31-12-06, que es el del 2,7%, se toman los siguientes acuerdos: